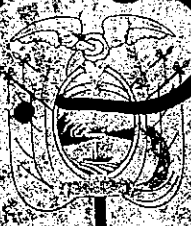


REPUBLICA DEL ECUADOR

8750%



NOTARIA DECIMO SEXTA  
Consolidada en  
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

16.66%

Copia: TERCERA

De: COMPRA VENTA

Otorgado por: JUAN GUAMAN TITUANA Y OTROS

A favor de: CARMEN ROSA GUAMAN CARRERA

5/6 Parte

El: 30 DE DICIEMBRE DE 1993

29-8-94-11488-12867

Parroquia:

Cuánta: 50.000,00

Quito, a 1 DE FEBRERO DEL 2000

-61  
SESENTAYUNO

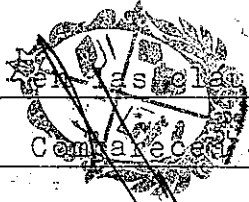
8720%

Consolidar

ESP  
BLANCA  
FINANCIA  
10/10/10  
10/10/10



COMPRA VENTA En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital  
 QUE OTORGAN : cisco de Quito, Capital  
 JUAN GUAMAN TITUAÑA de la República del Ecuador,  
 Y OTROS: hoy día jueves  
 EN FAVOR DE : treinta (30) de diciembre  
 CARMEN ROSA GUAMAN CARRERA de mil novecientos noventa  
 CUANTIA : \$ 50.000,00 ta y tres, ante mí, Doctor  
 Dí 2 c. GONZALO ROMAN CHACON, NO  
 TARIO DECIMO SEXTO, DEL  
 CANTON QUITO, comparecen  
 por una parte, los señores : JUAN GUAMAN TITUAÑA, de estado civil viudo; LUZ MARIA  
 GUAMAN CARRERA, de estado civil casada; LUIS OSWALDO GUAMAN  
 CARRERA, de estado civil casado; y, JUAN JOSE GUAMAN CARRERA,  
 de estado civil casado, cada uno por sus propios derechos; por otra parte, la señora CARMEN ROSA GUAMAN CARRERA  
 de estado civil casada, por sus propios derechos y por los  
 que representa en la sociedad conyugal.-Los comparecientes  
 son ecuatorianos, domiciliados en este Cantón, mayores de  
 edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; y  
 me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente  
 minuta cuyo tenor es, como sigue: " SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo,  
 sírvase autorizar e insertar una de compraventa, contenida



1 en las cláusulas siguientes : P R I M E R A . -OTORGANTES.

2 Compañera al otorgamiento de este instrumento público, por  
3 una parte, los señores : JUAN GUAMAN TITUAÑA, de estado ci  
4 vil viudo; LUZ MARIA GUAMAN CARRERA, de estado civil casa  
5 da; LUIS OSWALDO GUAMAN CARRERA, de estado civil casado; y,  
6 JUAN JOSE GUAMAN CARRERA, de estado civil casado, en sus ca  
7 lidades de vendedores; y, por otra parte, la señora CARMEN  
8 ROSA GUAMAN CARRERA, de estado civil casada, en su calidad  
9 de compradora; todos los contratantes son ecuatorianos, há  
10 biles e idóneos para contratar y poder obligarse, libre y  
11 voluntariamente acuerdan suscribir el presente contrato. -

12 S E G U N D A . - ANTECEDENTES.- Los señores : Juan Guamán  
13 Tituaña, Luz María, Luis Oswaldo, Juan José y Carmen Rosa  
14 Guamán Carrera, son dueños y propietarios absolutos de los  
15 derechos y acciones equivalentes a una sexta parte, que se  
16 hallan fincados en un lote de terreno ubicado en el Barrio  
17 Paredes, de la parroquia Calderón, del cantón Quito, provin  
18 cia de Pichincha, de la superficie aproximada de cinco mil  
19 cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados, comprendido  
20 dentro de los siguientes linderos: NORTE, calle pública In  
21 dependencia; SUR, calle pública Quitus ; ESTE, propiedad de  
22 Luis Cucalón; y, OESTE, lote de propiedad de Alberto Fla  
23 vio Guarderas; los mismos que fueron adquiridos de la si  
24 guiente forma: el señor Juan Guamán Tituaña, como ganancia  
25 les en la sociedad conyugal habida con su consorte la seño  
26 ra Rosario Carrera Barahona; y, Luz María, Luis Oswaldo,  
27 Juan José y Carmen Rosa Guamán Carrera, por herencia a su  
28 madre la señora Rosario Carrera Barahona; conforme consta



de la sentencia de posesión efectiva pronunciada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, el diez de abril de mil novecientos noventa, e inscrita el veinte y cuatro de abril del mismo año, habiendo a su vez la causante adquirido conjuntamente con su cónyuge el señor Juan Guamán Tituaña, mediante compra a José Collaguazo Tituaña y Rosario Sánchez, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, e inscrita el dieciseis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.- TERCERA.- COMPRA VENTA. - Con los antecedentes expuestos y en las calidades antes invocadas, los señores: Juan Guamán Tituaña, Luz María, Luis Óswaldo y Juan José Guamán Carrera, dan en venta y en perpetua enajenación en favor de la señora CARMEN ROSA GUAMAN CARRERA, los derechos y acciones equivalentes al ochenta y siete punto cincuenta por ciento, de la una sexta parte que les pertenece y que se hallan fincados en el lote de terreno que se deja descrito en la cláusula segunda de este instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y demás derechos anexos, comprendiéndose de la venta de los derechos y acciones en el porcentaje indicado, sin reserva de ninguna naturaleza, en favor de los vendedores.- CUARTA.- PRECIO.- La compradora paga por concepto de precio, por los derechos y acciones que adquiere, la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, que los vendedores declaran tenerlos recibidos a cabalidad.- QUINTA.- EVICCIÓN.- Los vendedores se sujetarán al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- SEXTA.- TRANSFERENCIA

000059

Cincuenta y nueve

1 DE DOMINIO. - Los vendedores entregan la posesión, uso 50

2 de los derechos y acciones objeto de este contrato, en

3 favor de la compradora.- SEPTIMA.- POSESION MATERIAL.- Los

4 vendedores entregan en favor de la compradora, por los de

5 rechos y acciones que adquiere, así como por los que le co

6 rresponde como heredera de la señora Rosario Carrera Bara

7 hona, ésto es, el doce punto cincuenta por ciento de la una

8 sexta parte, con lo cual pasa a ser propietaria de la una

9 sexta parte, la posesión material de un lote de terreno de

10 la superficie de novecientos trece metros cuadrados, com-

11 prendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en vein

12 te y dos metros, calle Independencia; SUR, en veinte y dos

13 metros, propiedad de Juan José Guamán; ESTE, en cuarenta

14 y un metros cincuenta centímetros, propiedad de Carmen Gua

15 mán Vinuesa; y, OESTE, en cuarenta y un metros cincuenta -

16 centímetros, propiedad de Julio Castellanos.- Predio que se

17 rá tomado en cuenta en una futura partición.- OCTAVA.- DO

18 CUMENTO QUE SE AGREGA.- Se agrega el certificado conferido

19 por el señor Registrador de la Propiedad.- NOVENA.- AUTORI

20 ZACION.- Los vendedores autorizan a la compradora, a fir

21 de que proceda a la inscripción de la presente escritura p

22 blica.- DECIMA.- DOMICILIO.- Los contratantes estipulan que

23 para el caso de suscitarse alguna controversia derivada de

24 este contrato, se sujetarán a los jueces competentes de la

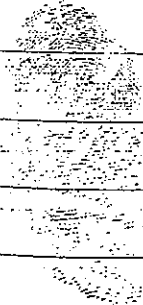
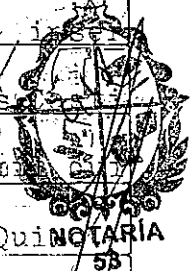
25 ciudad de Quito.- DECIMA PRIMERA.- ACEPTACION.- Los contr

26 tantes aceptan el contenido de este contrato, por estar a

27 corde a sus intereses.- Usted, señor Notario, se dignará a

28gregar las demás cláusulas de estilo, para la plena vali-

dez de esta clase de instrumentos públicos.- (HASTA AQUI -  
 LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta  
 ta, la misma que se halla firmada por el Doctor Luis  
 llo Velasco, con matrícula profesional número dos mil  
 nientos noventa y tres, del Colegio de Abogados de QUITO  
 Por cuanto los señores: Juan Guamán Tituaña y Carmen Rosa  
 Guamán Carrera, manifiestan no saber leer ni escribir, de  
 jan impresas las huellas digitales de sus dedos pulgares de  
 rechos; y, a su ruego firman los testigos señores: Luis Car  
 vahal y Piedad Velasco, ciudadanos ecuatorianos, domicilia  
 dos en esta Capital, legalmente capaces, a quienes de conc  
 cer también doy fe.- Para el otorgamiento de la presente es  
 critura pública, se observaron los preceptos legales del ca  
 so; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, el  
 Notario, se afirman en su contenido y para constancia fir  
 man los que saben hacerlo y los que no dejan impresas las  
 huellas digitales de sus dedos pulgares derechos; y, a su  
 ruego firman los testigos mencionados, conjuntamente con mi  
 go, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

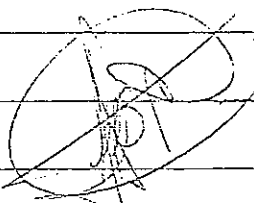


Huella Digital señor  
 Juan Guamán Tituaña.-

C.C. 170757545-0.-

Tgo. *Piedad Velasco*  
 C.C. 170791571-4.-

Tgo.

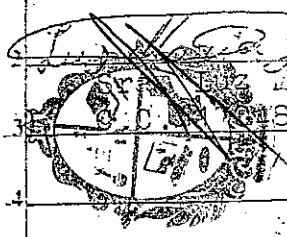


C.C. 170524831-6.-

000058

Cincuenta y ocho

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*María Guzmán*  
Sr. María Guzmán Carrera.-  
C.C. 1702182173-1.-

*Luis Oswaldo Guzmán*  
Sr. Luis Oswaldo Guzmán Carrera.-  
C.C. 170626414-8.-

*Juan José Guzmán*  
Sr. Juan José Guzmán  
Carrera.- C.C. 170296988-0.-

Huella Digital señora  
Carmen Rosa Guzmán  
Carrera.-  
C.C. 170903726-4.-

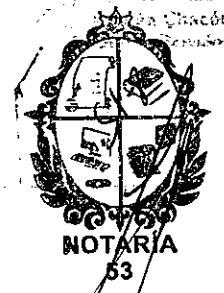


*EL NOTARIO*

*[Large handwritten signature]*

Vertical text on the right edge of the page, possibly a document ID or page number, including numbers 10 through 28.





*[Handwritten signature]*

642

1.993	<b>MUNICIPIO DE GUAYACIL</b>	FECHA DE PAGO
37508-93	DIRECCION FINANCIERA	111643
	COMERCANTES DE PAGO	17/11/93

99900000	NOMBRE
	GUAMAN CARRERA CARMEN ROSA

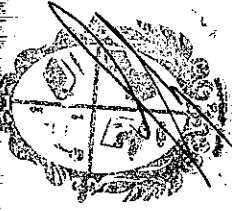
EXO / RES	AV. IMPONIBLE	EMISION	
		17/11/93	000000

***2.000	09	*****	*****	***2.000
----------	----	-------	-------	----------

MUNICIPALIDAD DE GUAYACIL  
 RECAUDACIONES  
 01184 NO 17 93  
 SELADO CAJA #14

PAGINA	VENTANILLA	SUB-TOTAL: *****2.000
1	03	VTA OTG JUAN GUAMAN TITUANA Y OTROS SOB 50.000

000057  
*[Handwritten signature]*



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA 11647

# ALCABALAS

49

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 166975 A



NOTARIA 16 POR s/. 500,00  
 CARMEN ROSA GUAMAN CARRERA  
 QUINIENTOS MIL SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

VENTA de INMUEBLE  
 de JUAN JOSE GUAMAN TITUARA Y OTROS  
 CALDERON Cantón QUITO  
 PICHINCHA

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 Sobre SA E: 500.000,00

RECIBIDO HOY

Quito, a 18 de Noviembre de 1993

199  
199

BRANCO B. 8656  
PROBON. COM. (M) ANO M. D. O.  
500  
00/100

de 500.00  
de 1.º de noviembre de 1990, publicado en el Registro  
de octubre 1990, publicado en el Registro  
con el art. 1.º. Letra o) del Decreto 19



MARIA JOSE

contrato de C.V.  
en CALDERON

HRK

del

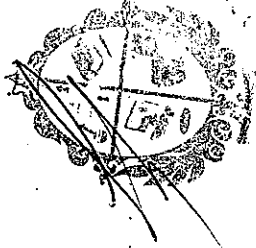
500.00  
del Impuesto sobre la Base Imponible del  
Suces  
HOMBRE  
GUAMAN CARMEN  
1.993  
FECHA 11/18/93

ALCARGA ES PARA AGUA FORTA E  
IMPUESTO DEL 12 ADICIONAL DE  
DIRECCION FINANCIERA

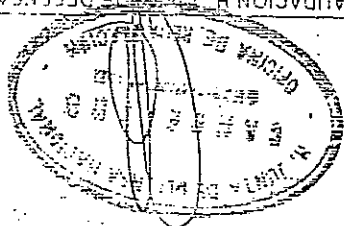
H- 64431  
HRK

111648

-00056-  
cinuenta y seis



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



Cantón: QUITO

02(M) 02(M)

Receptor: / Que otorga: JUAN GUAMAN TITIANA

Receptor: // Favor de: GUAMAN CARRERA CARMEN

Número del Municipio: 849232

Por S/. 750

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

QUITO, 11/18/93

111643

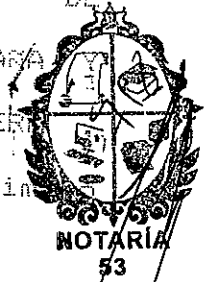


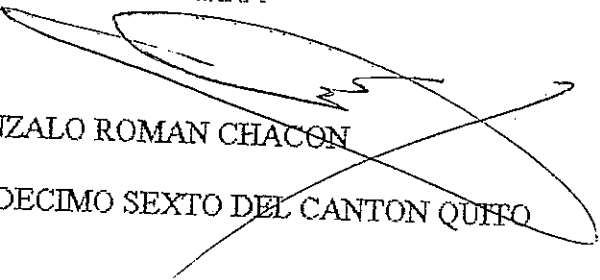
NOTARIA 16<sup>a</sup>



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

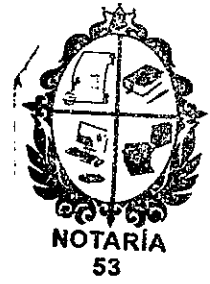
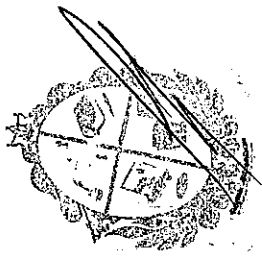
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE  
COMPRA VENTA QUE OTORGAN JUAN GUAMAN TITUARA  
OTROS EN FAVOR DE CARMEN ROSA GUAMAN CARRE  
Debidamente sellada y firmada en Quito a prim  
de febrero del año dos mil.



  
DR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

000055

Cincuenta y cinco



**ESPACIO  
BLANCO**

señor Registrador de la Propiedad :

FM

10004 111843

sírvase conferirme al pie de la presente un certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble ubicado en la Parroquia CALDERÓN, de este cantón, con el historial de 15 años, de propiedad de JOSE FRANCISCO SIMBAÑA ROMERO Y MARIA CRUZ GUALOTO, JUAN, CARMEN ROSA, LUZ MARÍA, LUIS OSWALDO, Y, JUAN JOSE GUAMAN CARREBA Y JUAN GUAMAN TITUAÑA, el mismo que lo adquirieron mediante compra los primeros en COLLAGUAZO TITUAÑA Y ROSARIO SANCHEZ, según escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, el 14 de Noviembre de 1968, inscrita el 16 de Julio de 1969, y los segundos, según sentencia efectiva a la señora ROSARIO CARREBA BARAHONA, según sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, el 10 de Abril de 1990, inscrita el 24 de Abril de 1990, habiendo la causante adquirido de la forma en que se deja indicada anteriormente.

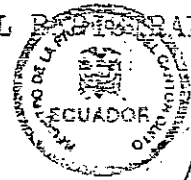
Certificación que la requiero para trámite de índole Privado.

Juan José Simbaña

59-1-320-722

C.I. 170296985-0

\*El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fundados en el inmueble situado en la parroquia Calderón de este cantón, adquirido por los señores JOSE FRANCISCO SIMBAÑA ROMERO y su mujer María Cruz Gualoto, y JUAN GUAMAN TITUAÑA y su mujer Rosario Carrera, mediante compra a José Collaguazo Tituaña y Rosario Sánchez, según escritura otorgada el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, inscrita el diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y nueve. - Y sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha de diez de abril de mil novecientos noventa, inscrita el veinte y cuatro de abril del mismo año, de los bienes dejados por Rosario Carrera Barahona en favor de Juan José, Luz María, Carmen Rosa, Luis Oswaldo Guamán Carrera y en favor de Juan Guamán Tituaña. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. Quito a Veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, las ocho a.m. EL REGISTRADOR



Dr. Telmo Andrade T.

Handwritten signature or initials.

000054

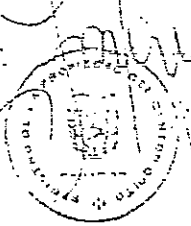
Gravante y dueño

017186

BOGOTÁ

RAZÓN: Siendo por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede, emitido a Veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD ENCARGADA

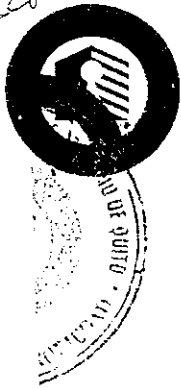


RAZÓN: Certifico que la copia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en ... 2 ... fojas presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día.

06 SET. 2018

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proano  
Notario





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**Quito**  
DISTRITO  
METROPOLITANO

## RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 152777

Fecha Ingreso: 27/01/2012

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

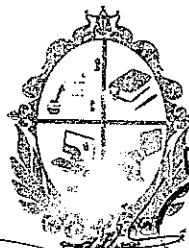
**RAZON:** Con fecha 24 de agosto de 1994 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas 11453 número 12767 de PO Tomo 125

**Observaciones:**

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable: DIEGO CALVOPIÑA

Quito a 09 de febrero del 2012



**Notaría Quincuagésima Tercera**

De acuerdo al Art. Dieciocho  
Numeral Cinco de la Ley Notarial

Es Fiel Copia del Original en 4 fojas  
Certifico.

06 SET. 2010

*Hugo Marcelo Dalgo Proano*  
Notario

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**

**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011

000053

Cincuenta y tres

**ESPACIO  
BLANCO**

16.66%

6/6 Parte



COMPRA VENTA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital

QUE OTORGAN :

JOSE FRANCISCO SIMBAÑA

MARIA CRUZ GUALOTO

EN FAVOR DE :

JUAN JOSE GUAMAN CARRERA

MARIA MAGDALENA SIMBAÑA

GUALOTO

CUANTIA :

\$ 39.224,00

Dí 2 c.

de la República del Ecuador, hoy día martes veintey uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, Doctor

GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO, DEL

CANTON QUITO, comparecen por una parte, los cónyuges señores :

JOSE FRANCISCO SIMBAÑA, Y MARIA

CRUZ GUALOTO, de estado

civil casados, por sus propios derechos; por otra parte los

cónyuges señores : JUAN JOSE GUAMAN CARRERA, Y MARIA MAGDA

LENA SIMBAÑA GUALOTO, de estado civil casados, por sus pro

prios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domi

ciliados en este Cantón, mayores de edad, legalmente capa

ces, a quienes de conocer doy fe; y, me presentan para que

eleve a escritura pública, la siguientes minuta cuyo tenor

es como sigue: "SEÑOR NOTARIO : En el registro

de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e in

serta una de compraventa, contenida en las cláusulas que

00052

Concuerda y  
dos

OTORGANTES

Comparecen al otorgamiento de este instrumento público por una parte, los conyuges señores: JOSE FRANCISCO SIMBAÑA Y MARTA CRUZ GUALOTO, de estado civil casados, en sus calidades de vendedores; y, por otra parte, los conyuges señores: JUAN JOSE GUAMAN CARREERA Y MARIA MAGDALENA SIMBAÑA GUALOTO, de estado civil casados, en sus calidades de compradores; todos los contratantes son ecuatorianos; hábiles e idóneos, para contratar y poder obligarse, libre y voluntariamente, acuerdan suscribir el presente contrato. - SEGUNDA -

ANTECEDENTES

- Los cónyuges señores José Francisco Simbaña y María Cruz Gualoto, son dueños y propietarios absolutos de los derechos y acciones equivalentes a una sexta parte, que se hallan fincados en un lote de terreno ubicado en el Barrio Paredes, de la parroquia Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha, de la superficie aproximada de cinco mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, calle pública Independencia; SUR, calle pública Quitus; ESTE, propiedad de Luis Cucalón; y, OESTE, lote de propiedad de Alberto Flavio Guarderas; los mismos que fueron adquiridos mediante compra a José Collaguazo Tituaña y Rosario Sánchez, conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dieciseis de julio de mil novecientos sesenta y nueve; y, que sus propietarios los han venido conservando

4

1 hasta la presente fecha en una forma tranquila, pacífica e  
2 ininterrumpida . - T E R C E R A . - C O N T R A T O D E  
3 C O M P R A V E N T A . - Con los antecedentes expuestos  
4 y en las calidades antes invocadas, los cónyuges señores:  
5 José Francisco Simbaña y María Cruz Gualoto, dan en venta  
6 y en perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores  
7 JUAN JOSE GUAMAN CARRERA Y MARIA MAGDALENA SIMBAÑA GUALOTO  
8 los derechos y acciones equivalentes a una sexta parte, que  
9 les pertenece y que se hallan fincados en el lote de terre  
10 no que se deja descrito en la cláusula segunda de este ins  
11 trumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, cos  
12 tumbres y demás derechos anexos, comprendiéndose de la ven  
13 ta de los derechos y acciones en el porcentaje indicado,  
14 sin reserva de ninguna naturaleza en favor de los vendedo  
15 res . - C U A R T A . - P R E C I O . - Los compradores pa  
16 gan por concepto de precio, por los derechos y acciones que  
17 adquieren, la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEIN  
18 TE Y CUATRO SUCRES, que los vendedores declaran tenerlos re  
19 cibidos a cabalidad en moneda de curso legal y corriente,  
20 sin que nada tengan que reclamar por este motivo en el fu  
21 turo a los compradores. - Q U I N T A . - E V I C C I O N . - Los  
22 vendedores se sujetarán al saneamiento por evicción de con  
23 formidad con la Ley, por los derechos y acciones que enaje  
24 nan en favor de los compradores. - S E X T A . - T R A N S F E R E N  
25 C I A D E D O M I N I O . - Los vendedores entregan la posesión, uso  
26 y goce de los derechos y acciones materia de este contrato  
27 en favor de los compradores . - S E P T I M A . - P O S E S I O N  
28 MATERIAL. - Los vendedores entregan en favor de los compra

000051  
Cinco y  
uno

1 dores, por los derechos y acciones que adquieren, la pose  
2 sión material de un lote de terreno de la superficie de no  
3 vecientos trece metros cuadrados, comprendido dentro de los  
4 siguientes linderos y dimensiones: ~~NORTE~~, propiedad de Car  
5 men Rosa Guamán Carrera, en veinte y dos metros; ~~SUR~~, ca  
6 lle Quitús, en veinte y dos metros; ~~ESTE~~, propiedad de Vi  
7 cente Guamán, en cuarenta y un metros cincuenta centímetros  
8 ~~WY; OESTE~~, propiedad de Stalín Gómez, en cuarenta y un me  
9 tros cincuenta centímetros.- Predio que será tomado en cuen  
10 ta en una futura partición.- OCTAVA.- DOCUMENTO QUE SE A  
11 .GREGA COMO HABILITANTE.- A este contrato, se agrega el cer  
12 tificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad  
13 del cantón Quito, del cual se desprende que sobre los dere  
14 chos y acciones que se enajenan, no pesa ningún gravamen ni  
15 prohibición de enajenar . - N O V E N A . - G A S T O S . -  
16 Los gastos que demande la protocolización e inscripción de  
17 la presente escritura pública, correrá de cuenta de los com  
18 pradores. - D E C I M A . - A U T O R I Z A C I O N . - Los  
19 vendedores autcrizan a los compradores, a fin de que proce  
20 dan a la inscripción de la escritura pública, que contenga  
21 este contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Qui  
22 to.- D E C I M A P R I M E R A . - D O M I C I L I O . - Los contra  
23 tantes estipulan que para el caso de suscitarse alguna con  
24 troversia, se sujetarán a los jueces competentes de la ciu  
25 dad de Quito.- D E C I M A S E G U N D A . - A C E P T A C I O N . - Los contratan  
26 tes aceptan el contenido de este contrato, por estar acor  
27 de a sus intereses.- Usted, señor Notario, se dignará agre  
28 gar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de

esta clase de instrumentos públicos.-" ( HASTA AQUÍ LA MI  
 NUTA ).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la  
 misma que se halla firmada por el Doctor Luis Castillo Ve  
 lasco, con matrícula profesional número dos mil quinientos  
 noventa y tres, del Colegio de Abogados de Quito.-Por cuan  
 to los cónyuges señores: José Francisco Simbaña, y María  
 Cruz Gualoto, manifiestan no saber leer ni escribir, dejan  
 impresas las huellas digitales de sus dedos pulgares dere  
 chos; y, a su ruego firman los testigos señores: Luis Car  
 vajal y Piedad Velasco, ciudadanos ecuatorianos, domicilia  
 dos en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes  
 de conocer también doy fe.- Para el otorgamiento de la pre  
 sente escritura pública, se observaron los preceptos lega  
 les del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, -  
 por mí, el Notario, se afirman en su contenido y para cons  
 tancia firman los que saben hacerlo y los que no dejan im  
 presas las huellas digitales de sus dedos pulgares derechos  
 y a su ruego firman los testigos mencionados, conjuntamen  
 te conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -  
 (Huella Digital).-señor José Francisco Simbaña.- Cédula de  
 Ciudadanía No. 170906293-7.- (Huella Digital).- señora Ma  
 ría Cruz Gualoto.- Cédula de Ciudadanía No. 170630552-9. -  
 (firmado).- El Testigo, Piedad Velasco.- C.C. 170791571-4.  
 (firmado).- El Testigo, Luis Carvajal.- C.C. 170524831-6.-  
 (firmado).- señor Juan José Guamán.- Cédula de Ciudadanía  
 No. 170296988-0.- (firmado).- señora María Magdalena Simba  
 ña.- Cédula de Ciudadanía No. 17029727-1.- (firmado).-El  
 Notario, Doctor Gonzalo Román Chacón.-SIGUE HABILITANTES.-

000050  
 G. Acosta

1992 610210740-92		<b>MUNICIPIO DE QUITO</b> DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE PAGO 03/02/92
CODIGO 00000000000000	NOMBRE GUAMAN CARRERA JUAN JOSE Y SRA			
AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPOSIBLE	EMISION 03/02/92
1.992 *****1.569 09		*****	*****	*****1.569
TRANSACCION 2130	PAGINA 1	VENTANILLA 03	SUB-TOTAL: *****1.569	
Nº 0154761			TOTAL TRANSACCION: *****1.569	

- CONTRIBUYENTE -

AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA

DIRECCION FINANCIERA N.- 29097  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ARG 1.992 FECHA 2/06/92  
NOMBRE GUAMAN C JUAN J

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
39,224.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del  
Inmueble ubicado en: CALDERON

Que otorgará: SIMBANA R JOSE F  
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del presente año consigno la suma de: 400.00 Sucres

CUATROCIENTOS CON 00/100 \*\*\*\*\*  
Total a Pagar: 400.00 SUCCRES  
Pagado: *[Signature]*  
Banco: *[Signature]*

D. Financiero                      Tesorero                      Recaudador





# ALCABALAS

Comprobante de Pago

Nº 131570 A

Notaría Decima Septima

Por \$ 400,00

Recibí de Juan José Guaman Carrera y ca  
la cantidad de Cuatro Cientos Suces .100

## Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alca-

balas por concepto de Venta de Inmueble

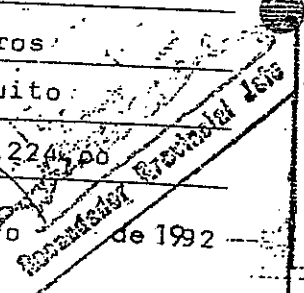
que otorga José Francisco Simbaña Romero y Otros

Parroquia Calderón Cantón Quito

Provincia Pichincha Sobre \$ 39.224,00

Quito, a 3 de Febrero de 1992

Recaudador



# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

## ALCABALAS

Nº 08238

9?

17 FEB. 1992 Por \$/..... 250,00

Quito, a ..... de ..... de 198

Recibí de ..... JUAN GUAMAN ..... la cantidad

de ..... DOSCIENETOS CINCUENTA 1/00 ..... suces

por el IMPUESTO DEL  $\frac{1}{2}\%$  PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según Aviso N° ..... del Notario Dr. ....

que otorga ..... JOSE SIMBAÑA .....

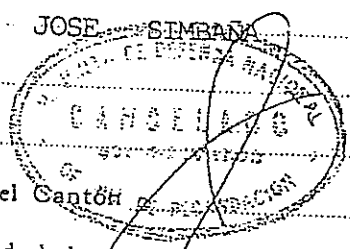
a favor de ..... JUAN GUAMAN .....

de ..... TERRENO .....

situado en la parroquia ..... CALD. ..... del Cantón .....

Provincia de ..... por la cantidad de \$/.....

MY ..... 39.224,00 .....



000049  
Cuarenta y nueve

Señor Registrador de la Propiedad :

14004  
PAGADO

Sírvase conferirme al pie de la presente un certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble ubicado en la parroquia CALDERON, de este cantón, con el historial de 15 años, de propiedad de JOSE FRANCISCO SIMBAÑA ROMERO Y MARIA CRUZ GUALOTO, JUAN, CARMEN ROSA, LUZ MARIA, LUIS OSWALDO, Y, JUAN JOSE GUAMAN CARRERA Y JUAN GUAMAN TITUAÑA, el mismo que lo adquirieron mediante compra los primeros a JOSE COLLAGUAZO TITUAÑA Y ROSARIO SANCHEZ, según escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, el 14 de Noviembre de 1.968, inscrita el 16 de Julio de 1.969, y los segundos, mediante herencia a la señora ROSARIO CARRERA BARAHONA, según sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, el 10 de Abril de 1.990, inscrita el 24 de Abril de 1.990, habiendo la causante adquirido de la forma en que se deja indicar anteriormente.

Certificación que la requiero para trámite de índole Privado.

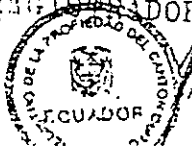
69-1- 320- 722

C.I. 770396988-D

f). *Juan José Guaman*

\*El infrascrito R<sup>g</sup>istrador de la Propiedad del cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Calderón de este cantón, adquirido por los señores JOSE FRANCISCO SIMBAÑA ROMERO y su mujer "raña Cruz Gualoto, y JUAN GUAMAN TITUAÑA y su mujer "osario Carrera, mediante compra a José Collaguazo Tituaña y "osario Sánchez, según escritura otorgada el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Dr Olmedo del Pozo, inscrita el diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.-Y sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha de diez de abril de mil novecientos noventa, inscrita el veinte y cuatro de abril del mismo año, de los bienes dejados por "osario Carrera Barahona en favor de Juan José, Luz María, Carmen "osa, Luis Oswaldo Guamán Carrera y en favor de Juan Guamán Tituaña. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. Quito a Veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



Dr. Telmo Andrade T.

5

5 23 NOV 1993 5

017186

PAGADO

RAZON: Siento, por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha hasta el presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede a Veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, las ocho a.m

EL REGISTRADOR

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

*[Handwritten signature]*  
MIF

Se otorgó, ante mí, en fe de ello,

confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diciembre veinte y uno de mil novecientos noventa y tres.-

NOTARIA  
DE GONZALO ROMÁN CHACÓN  
DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo Román Chacón  
Notario Décimo Sexto.-

*[Handwritten signature]*

RAZON:

Con fecha 20 de Julio de 1994, se halla inscrita la primera copia de la presente escritura, en el Registro de Propiedad Ordinaria tomo 125 del año en curso.- Quito 1 de Agosto de 1994.-

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ORDINARIA  
ECUADOR  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

000048

Cuarenta y ocho

100

100

100

100

*Spinal*



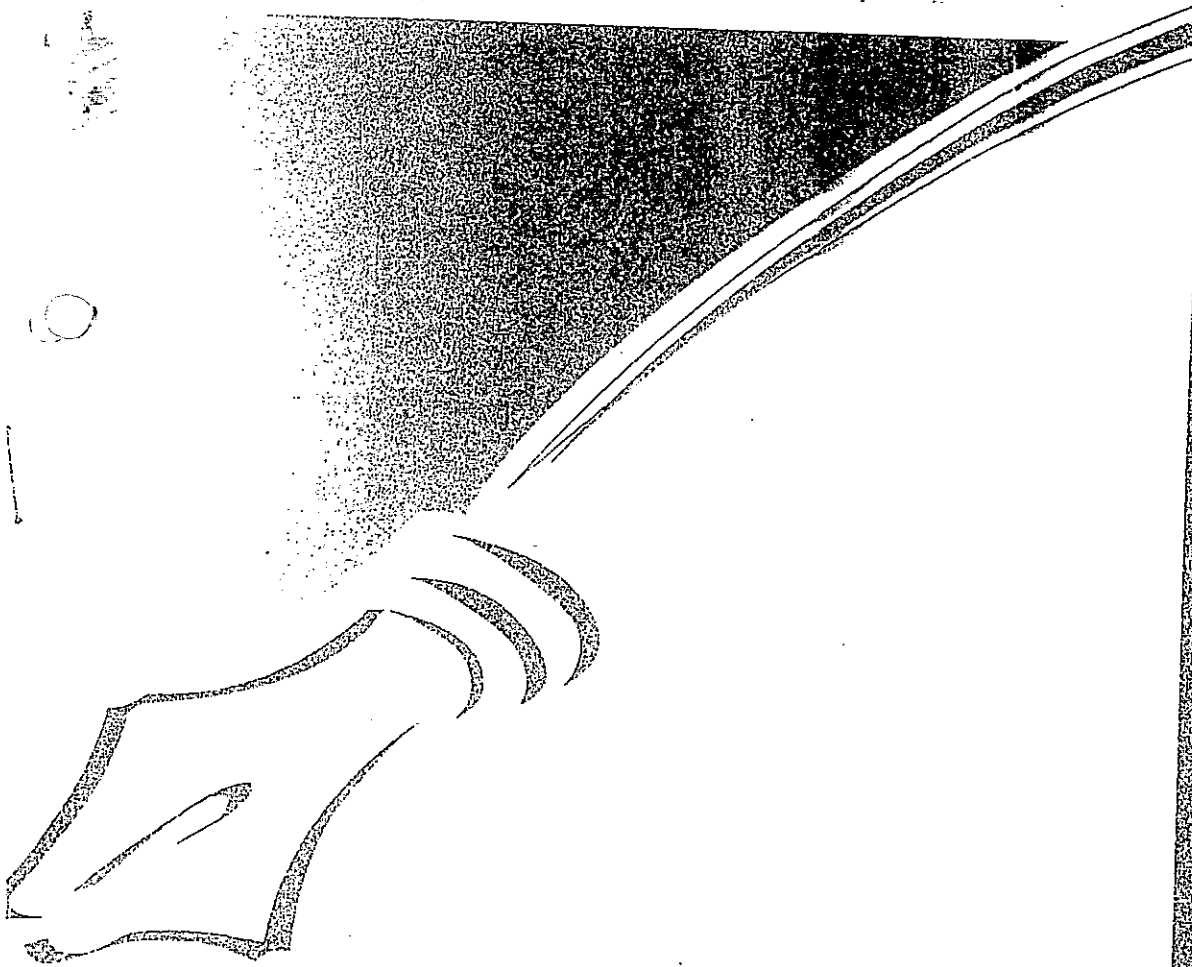
*iglesica*

# NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO

7.30%



SEPTIEMBRE



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

*cuarenta y siete*

1.33%

0

0



*Foro, Luis Vargas*  
*[Signature]*

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.  
OTORGADA POR LOS SEÑORES: MARTHA ERMINIA FRANCO NAVARRO,  
CESAR EDUARDO ATIENCIA TUFINO Y MERCEDES HEREDIA MOSQUERA,  
ANGELICA ELIZABETH ATIENCIA HEREDIA, LUIS GILBERTO SILVA  
GANGOTENA Y BLANCA ELIZABETH UQUILLAS CHIREBOGA, PEDRO  
MANUEL LINCANGO COLLAGUAZO EN FAVOR DEL CENTRO CRISTIANO  
MISIONERO HERENCIA ESCOGIDA.

CUANTIA: \$ 200.00

Di copias

SE.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de mayo del año dos mil uno, ante mi Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón comparecen a la celebración de la presente escritura, por un a parte y en calidad de VENDEDORES, los señores: MARTHA ERMINIA FRANCO NAVARRO, viuda, CESAR EDUARDO ATIENCIA TUFINO y MERCEDES HEREDIA MOSQUERA, casados entre sí, ANGELICA ELIZABETH ATIENCIA HEREDIA, casada, por sus propios derechos y por los que representan en su calidad de Apoderada de su cónyuge señor JIMI HUGO OCTAVIO NIETO FLORES, cuyo poder general se adjunta, LUIS GILBERTO SILVA GANGOTENA y BLANCA ELIZABETH

*Razon: Protesto los compradores de pago con sus pendientes de la presente escritura el 20 de Junio del 2005*

000046

*de*

*compra y*

*[Signature]*

UQUILLAS CHIRIBOGA, casados entre sí y PEDRO MANUEL ANDRANGO LINCANGO Y MARIA MERCEDES LINCANGO COLLAGUAZO, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte comparece el señor RAMON JAVIER ONOFA GONZALEZ, en su calidad de Representante Legal del Centro Cristiano Misionero Herencia Escogida, Institución Jurídica reconocida mediante Acuerdo Ministerial número mil disciséis, en calidad de COMPRADOR.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Compra Venta de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de Compra venta de derechos y acciones, por una parte, los señores MARTHA ERMINIA FRANCO NAVARRO, de estado civil viuda, CESAR EDUARDO ATIENCIA TUFINO y MERCEDES HEREDIA MOSQUERA, casados entre sí, ANGELICA ELIZABETH ATIENCIA HEREDIA, casada, por sus propios derechos y por los que representan en su calidad de Apoderada de su cónyuge señor JIMI HUGO OCTAVIO NIETO FLORES, cuyo poder general se adjunta. LUIS GILBERTO SILVA GANGOTENA y BLANCA ELIZABETH UQUILLAS CHIRIBOGA, casados entre sí y PEDRO MANUEL ANDRANGO LINCANGO Y MARIA MERCEDES LINCANGO COLLAGUAZO, casados entre sí, quienes en adelante y para efectos de la





presente escritura de compraventa, se denominarán los vendedores; y, por otra parte, el señor RAMON JAVIER ONOFA GONZALEZ, en su calidad de Representante Legal del Centro Cristiana Misionero Herencia Escogida, Institución Jurídica reconocida mediante Acuerdo Ministerial número mil dieciséis, publicado en el Registro Oficial número doscientos once, del quince de junio de mil novecientos noventa y tres.- Quien en adelante y para efectos de este contrato de compraventa, se denominará simplemente el comprador.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil viuda y casados respectivamente, domiciliados en esta misma ciudad de Quito, consecuentemente capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los vendedores, son legítimos propietarios del siete punto treinta por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la calle Quitus, de la Parroquia de Calderón del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquiridos, mediante escritura de compraventa de derechos y acciones, protocolizada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, a cargo del señor Doctor Fernando Polo Elmir, el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y legalmente inscrita en el registro de la propiedad, el siete de enero de mil novecientos noventa y nueve y cuyos linderos generales del inmueble son: NORTE, calle pública La Independencia, SUR, calle pública Quitus; ESTE, propiedad de Luis Cucalon; y, OESTE, propiedad de Alberto Flavio Guarderas, con una superficie de cinco mil cuatrocientos

000045

Cuarenta y cinco

setenta y ocho metros cuadrados.- TERCERA: COMPRAVENTA.-

Con estos antecedentes, los vendedores tienen a bien vender como efectivamente venden a favor del Centro Cristiano Misionero Herencia Escogida, representada por RAMON JAVIER ONOFRA GONZALEZ, en su calidad de Representante Legal, los derechos y acciones correspondientes al SIETE TREINTA por ciento del inmueble singularizado en la cláusula segunda de la presente escritura.- CUARTA: PRECIO.- El precio pactado de común acuerdo por las partes contratantes, es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, y que el comprador paga en efectivo y de curso legal, razón por la que los vendedores, declaran que reciben a su entera satisfacción.- QUINTA: GRAVAMENES.- Por la presente escritura de compraventa, los vendedores, transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones que se venden, con todos sus usos, costumbres, más derechos que le son anexos.- Los gastos que demande la presente escritura es de cargo del comprador la plusvalía que en caso de haberle será de cuenta de los vendedores.- SEXTA: JURISDICCION Y TRAMITE.- Los comparecientes, para el evento de duda, cumplimiento y/o ejecución de la presente escritura, señalan someterse, a la ley de arbitraje vigente.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- Presentes los comparecientes, se afirman y ratifican todas las cláusulas detalladas en la presente escritura, razón por la que aceptan y piden a uno de los señores Notarios de esta ciudad de Quito, se agregue las demás cláusulas de estilo, para la plena validez jurídica de la presente escritura.



Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Marco Pérez, con matrícula profesional mil seiscientos nueve, del Colegio de Abogados del Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso: v. leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido de la escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones otorgada por Martha Erminia Franco y otros en favor del Centro Cristiano Misionero Herencia Escosida, y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Martha Franco*  
 MARTHA ERMINIA FRANCO NAVARRO

c.c. 170320655-5

*Cesar Atencia*  
 CESAR EDUARDO ATENCIA TUFINO

c.c. 170232081-1

*Mercedes Heredia*  
 MERCEDES HEREDIA MOSQUERA

c.c. 170314742-0

*[Signature]*  
 000044

Cuarenta y cuatro

*Atencia*

ANGELICA ELIZABETH ATIENCIA HEREDIA

*[Signature]*

c.c. 170997675-5

*[Signature]*

LUIS GILBERTO SILVA GANGOTENA

*[Signature]*

c.c. 170880283-8

*Blanca Uquillas*

BLANCA ELIZABETH UQUILLAS CHIRIBOGA

*[Signature]*

c.c. 170683405-6

*[Signature]*

PEDRO MANUEL LINCANGO COLLAGUAZO

*[Signature]*

c.c. 170042436-7



MARIA MERCEDES LINCANGO

c.c.

*Ramon Javier Onofre Gonzalez*

RAMON JAVIER ONOFA GONZALEZ

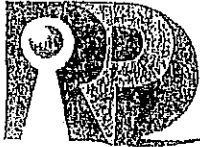
c.c. 170726677-9

*Pedro Juan Simbana Muzo*

PEDRO JUAN SIMBAÑA MUZO

c.c. 080017791-7

*[Large signature]*  
*[Signature]*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50182163001

FECHA DE INGRESO: 13/05/2005

## CERTIFICACION

Referencias: 07/01/1999-PO-266f-278i-644r

Tarjetas: T00000097682;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los Derechos y Acciones equivalentes al siete punto treinta por ciento, (de la una sexta parte) sobre el predio situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

MARTHA ERMINIA FRANCO NAVARRO, viuda

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

en junta de otros por compra a los cónyuges Juan José Guamán Carrera y María Magdalena Simbaña Gualoto; según escritura otorgada el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el siete de enero de mil novecientos noventa y nueve; adquirido por compra a los cónyuges José Francisco Simbaña y María Cruz Gualoto el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro; estos, en junta de otros, por compra a José Collaguazo y Rosario Sánchez, el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ohnedo del Pozo, inscrita el diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y nueve

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



INMOBILIARIO QUITO

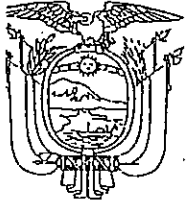
RD AAA 019114



000043

Cuarenta y tres

NOTARIA DECIMO SEXTA  
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

JIMY HUGO OCTAVIO NIETO FLORES

A FAVOR DE:

ANGELICA ELIZABETH ATIENCIA HEREDIA

CUANTIAS INDETERMINADA

DI 2 COPIAS J.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día Martes tres de abril del dos mil uno, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON QUITO, comparece el señor JIMY HUGO OCTAVIO NIETO FLORES, de estado civil casado, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien conozco de todo lo cual doy fe, y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Poder General, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este Poder General el señor JIMY HUGO OCTAVIO NIETO FLORES, casado, por sus propios derechos, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- JIMY HUGO OCTAVIO NIETO FLORES, por



suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la señora ANGELICA ELIZABETH ATIENCIA HEREDIA, cónyuge del mandante y, para que me represente en todos los actos, contratos, negocios y otros, para que surtan efectos en la República del Ecuador, con las siguientes facultades: a) Para que celebre toda clase de contratos tanto públicos como privados, sin limitación de ninguna clase; b) Para que celebre toda clase de actos y contratos con Bancos, Mutualistas e Instituciones Financieras y para que abra cuentas corrientes o de ahorros, depositar dinero en las instituciones bancarias y financieras, y retirar cualquiera sean las sumas o cantidades de dichas instituciones, cuando sea conveniente; c) Ejecutar actos de administración, como pagar deudas y cobrar créditos del mandante, perseguir en juicio a los deudores, a cualquier Institución o persona natural o jurídica, delegando el presente poder a un Profesional del Derecho; d) Para que administre nuestros bienes, sean estos muebles o inmuebles, realice contratos de arrendamiento, de compra venta, permutas y cualquier otra clase de contratos, para que reciba garantías, celebrar o rescindir contratos de acuerdo a las normas legales; e) Para que me represente en cualquier asunto judicial en el que se requiera de mi comparecencia, extrajudicial o de mediación y arbitraje, delegando este Poder a un Abogado ya sea, contestando demandas o proponiéndolas y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier etapa; f) Para que me represente ante toda clase de autoridades y organismos y presente ante ellos escritos de toda clase, actuar en mi defensa, comparecer en mi defensa ante los Tribunales

000042

Cuarenta y dos

# NOTARIA DÉCIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

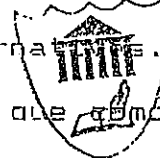


NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16ª



Román Chacón

Quito - Ecuador

ordinarios, jurisdiccionales y autoridades Gubernativas, administrativas y ejercer los derechos y acciones que el Mandante tenga interés de ejercitarlos ya sea en diligencias pre-judiciales, actos de conciliación, juicios civiles de cualquier clase de recursos, en cualquier vía jurisdiccional: a) Para que a mi nombre y representación realice los trámites pertinentes en las diferentes instituciones para la obtención de medidores de luz eléctrica, agua potable, líneas telefónicas; h) Para que realice cualquier trámite respecto a mi Pasaporte y demás documentos de identificación personal en la Embajada de la República de España; i) Para que me represente en cualquier trámite, sea en la vía civil o penal, respecto de reclamos que por merencias en el futuro se presentaren, para lo cual le faculto comparecer representándome y reclamando mis derechos sobre cualesquier bien sucesorio.- En general, la mandataria podrá ejecutar toda clase de actos y contratos en nuestro beneficio e interés, de tal manera que se lleve a cabo la realización en la mejor forma posible de los negocios y manejo de nuestros bienes e intereses en la República del Ecuador: i) Para que hipoteque o para que pueda cancelar la hipoteca, cancele patrimonios familiares de cualquiera de nuestros inmuebles ubicados en el Ecuador.- En fin, la mandataria queda investida, para el ejercicio de este mandato de las mas amplias facultades comunes a los procuradores, inclusive las que se señala en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, las mismas que se tendrán expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que





coste el fiel cumplimiento del mismo. debiendo considerarse las diligencias realizadas por la mandataria como ejecutadas por los propios mandantes. sin que pueda objetarse falta o insuficiencia de poder.- Este Poder tendrá vigencia inmediata e indefinido hasta que los mandantes lo revoquen.- Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez de la presente Escritura Pública".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se encuentra firmada por el Doctor Edgar Fernando Morales L.. Abogado con matricula profesional numero cuarenta y cinco once del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leida que le fue al compareciente por mi el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SE. JIMY HUGO OCTAVIO NIETO FLORES C.C. 170590238-3

EL NOTARIO

000041  
Cuarenta y uno

VICTORIANA \*\*\*\*\* E11357112Z  
 NACIONALIDAD ANGELICA ELIZABETH ATIENCIA  
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA MECANICO INDUSTRIAL  
 IDENTIFICACION NIETO NIETO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA FLORES  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 13/06/37  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 FECHA DE CADUCIDAD 67-1523  
 FORMA No  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 LUGAR DE EMISION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CIUDADANIA No. 1705.9023B-3  
 NIETO FLORES JIMY HUGO OCTAVIO  
 23 NOVIEMBRE 1960  
 QUITO/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO DE 1960-1191  
 QUITO/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 60  
 FIRMA DEL CENSALADO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR JIMY HUGO OCTAVIO NIETO FLORES. A FAVOR DE ANGELICA ELIZABETH ATIENCIA HEREDIA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
 NOTARIO DECIMO SEXTO



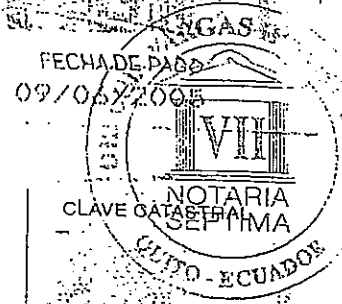
Dr. Gonzalo  
 Roman Chacon  
 Quito - Ecuador



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.005  
61002225964

COMPROBANTE DE COBRO



FECHA DE PAGO  
09/06/2005

CEDULA/RUC  
00001703206555

NOMBRE  
FRANCO NAVARRO MARTHA ERMINIA Y OTROS

DIRECCION

INDEPENDENCIA L.

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

09/06/2005

NUMERO DE PREDIO  
0612596

CONCEPTO  
UTLD VENTA INMUEBLES  
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR  
\$33.10  
\$.20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
2880892	1	07	

CUENTA  
508-NC 248600

SUB-TOTAL

\$33.30

PAGO TOTAL

\$33.30

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE  
CENTRO CRISTIANO HERENCIA ESCO  
1331602006003000000001

RESPONSABLE

MACA MARTHA

No. 4506508



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.005  
61002225963

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
09/06/2005

CEDULA/RUC  
00000000000001

NOMBRE  
CENTRO CRISTIANO HERENCIA ESCOGIDA

DIRECCION

INDEPENDENCIA L.

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

09/06/2005

NUMERO DE PREDIO  
0612596

CONCEPTO  
ALCABALAS  
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR  
\$43.68  
\$.20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
2880894	1	07	

CUENTA  
506-NC 6118600

SUB-TOTAL

\$43.88

PAGO TOTAL

\$43.88

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
FRANCO NAVARRO MARTHA ERMINIA  
1331602006003000000001

RESPONSABLE

MACA MARTHA

No. 4506509



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO


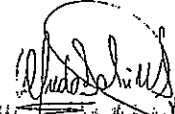
CONTRIBUYENTE

000040

Aracenta


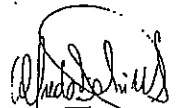


# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005 CEDULA/RUC		COMPROBANTE DE COBRO NOMBRES		2005-06-09 FECHA DE EMISION	
61002225963 Avalúo Imponible		CENTRO CRISTIANO HERENCIA E Valor Anual		2005-06-09 Exoneración Rebaja	
633.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				6.33	
				1.80	
				0.00	
				0.00	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
rcastellan				Cuenta	
				Pago total	
				8.13	
TRANSACCION					
VENTA FRANCO NAVARRO MARTHA E					
171019					
					
					
DIRECTOR FINANCIERO					
<b>No. Comprobante</b> No. 0172345					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005 CEDULA/RUC		COMPROBANTE DE COBRO NOMBRES		2005-06-09 FECHA DE EMISION	
61002225963 Avalúo Imponible		CENTRO CRISTIANO HERENCIA E Valor Anual		2005-06-09 Exoneración Rebaja	
633.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.63	
				1.80	
				0.00	
				0.00	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
rcastellan				Cuenta	
				Pago total	
				2.43	
TRANSACCION					
VENTA FRANCO NAVARRO MARTHA E					
171020					
					
					
DIRECTOR FINANCIERO					
<b>No. Comprobante</b>					

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS  
JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No. 2919-JTD  
Quito, a 9 de junio del 2005.

Señor  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de: **COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

Que otorga: **FRANCO NAVARRO MARTHA ERMINA Y OTROS**

A favor de: **CENTRO CRISTIANO "HERENCIA ESCOGIDA"**

Tipo: **INMUEBLE**

Área: **T: 5.478,m2**

Cuánta: **US \$ 633,50**

Alícuota: -----

Predio No. **612596**

Porcentaje: **7.30% DD y AA**

	VALOR DE IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	US \$ 33,10	Art -----
LCABALA	US \$ 43,68	Art. -----

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO**  
 Jefatura de Transferencia de Dominio  
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

*[Handwritten Signature]*  
**000039**  
 Treinta y nueve

VEND.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 170320655-5

FRANCO NAVARRO MARTHA ERMINIA


13 NOVIEMBRE 1.943

PICHINCHA/QUITO/CALDERON

04 2 163 04339

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 43



*Martha Franco*

ECUATORIANA\*\*\*\* V4343V4222

VOTACION

FRANCIA RUEHACER, DOMESTICADA

CEGAR FRANCO

CELINA NAVARRO


QUITO 17/04/99

01/09/2012

0302621

*[Signature]*

RENOVACION



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0027-159- 170320655-5

FRANCO NAVARRO MARTHA ERMINIA

PICHINCHA QUITO

CALDERON


*Cristina Flores*

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 10 JUN 2005

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170232091  
 ATIENCIA TUFINO CESAR EDUARDO  
 21 DICIEMBRE 1.943  
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO  
 02 364 03640  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 43

*Cesar Atencia*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y2343V4212  
 CASADO MERCEDES HEREDIA NOSQUERA  
 PRIMARIA CARPINTERO  
 RAFAEL H. ATIENCIA  
 QUITO TUFINO  
 QUITO 28/04/99  
 28704/2001  
 U283831  
 NOTARIA SEPTIMA DE QUITO - ECUADOR

*[Signature]*

CIUDADANIA 170314742-9  
 HEREDIA NOSQUERA MERCEDES  
 12 NOVIEMBRE 1.950  
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO  
 04 2 296 04185  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 50

*[Signature]*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y4443Y4442  
 CASADO CESAR EDUARDO ATIENCIA  
 PRIMARIA QUENACER. DOMESTICOS  
 JOSE HEREDIA  
 EMPERATRIZ NOSQUERA  
 QUITO 19/06/96  
 1970672008

430558  
*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 1710cV2004

CERTIFICADO DE VOTACION

93 - 0039  
 NUMERO 1702320811  
 Cedula  
 ATIENCIA TUFINO CESAR EDUARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

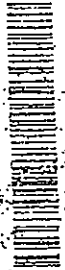


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 1710cV2004

CERTIFICADO DE VOTACION

63 - 0146  
 NUMERO 1703147429  
 Cedula  
 HEREDIA NOSQUERA MERCEDES  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Es fiel fotocopia, del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 10 JUN 2005

*[Signature]*  
 Dr. Luis Vargas Anastroza  
 NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



*[Signature]*  
 000038  
 Trankay  
 aho

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECILLACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170590238-3

NIKTO FLORES JIMY RUGO OCTAVIO

23 NOVIEMBRE 1960

BICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13788.37

671523

60

671523

60

671523

60

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECILLACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170590238-3

NIKTO FLORES JIMY RUGO OCTAVIO

23 NOVIEMBRE 1960

BICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13788.37

671523

60

671523

60

671523

60

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECILLACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170590238-3

NIKTO FLORES JIMY RUGO OCTAVIO

23 NOVIEMBRE 1960

BICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13788.37

671523

60

671523

60

671523

60

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECILLACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170590238-3

NIKTO FLORES JIMY RUGO OCTAVIO

23 NOVIEMBRE 1960

BICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13788.37

671523

60

671523

60

671523

60

**LECTARIA SEPTIMA DE QUITO**

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a 10 JUN. 2005

*[Signature]*  
 LUIS VARGAS MANGROZA  
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECILLACION





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

FOLIO DE CITADANIA No. 170880283-8

SILVA GANGOTENA LUIS GILBERTO

21 JUNIO 1.968


PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

13 237 00993

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 68

*Luis Vargas*  
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* U283304222

CASADO BLANCA ELIZABETH QUINLAS CH

SECUNDARIA AUX. CONTABILIDAD


ALVARO GILBERTO SILVA

LEONOR LIDIA GANGOTENA

QUITO 8-12-89

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

031552




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

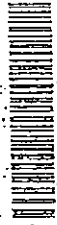
CERTIFICADO DE VOTACION

137 - 0071 1708802838  
 NUMERO CEDULA

SILVA GANGOTENA LUIS GILBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CALDERON  
 PARRISHIA  
 CALDERON  
 ZONA


*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.



Quito a 10 JUN 2005

*Luis Vargas II*  
 Dr. Luis Vargas II Sustentado  
 NOTARIO SUPLENTE DE LA JUNTA

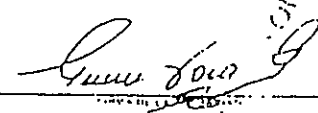



*[Signature]*  
 000037  
 Treinta y siete



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 CEDULA DE IDENTIFICACION No. 70683405-6  
 UQUILLAS CHIRIBOGA BLANCA ELIZABETH  
 10 JUNIO 1965  
 RICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ  
 10 1 044 0722  
 RICHINCHA / QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

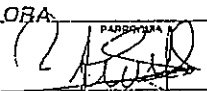
ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2343V4227  
 SUJETO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 GUILLERMO E UQUILLAS  
 ERMA E CHIRIBOGA  
 QUITO 19-08-88  
 HASTA CUERTE DE SU TITULAR  
 E 035724

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0122-231 170683405-6  
 UQUILLAS CHIRIBOGA BLANCA ELIZABETH  
 RICHINCHA QUITO  
 VILLA FLORA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado.  
 Quito, a 10 JUN 2005




Dr. Luis Vargas Ministros  
 NOTARIO SEPTIMA DE QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALCENSO

CIUDADANIA 170042436-7  
 ANDRANGO LINCAIGO PEDRO MANUEL  
 26 ENERO 1.941  
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON  
 01 217 0043  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 41




*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*X\*\* Y4344-3241

CASADO MARIA H LINCAIGO  
 PRIMARIA JORNALERO  
 JOSE ANOFANGO  
 JOSE ANOFANGO  
 QUITO 19/11/57  
 17/11/2007

0968712




**NOTARIA SEPTIMA DE QUITO**

Es fiel fotocopia del documento original que me

me presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 10 JUN. 2005

*[Signature]*  
 Dra. María Vargas Hinojosa  
 Notaria Septima de Quito



*[Signature]*  
 000036  
 Treinta y Seis

# CENTRO CRISTIANO "HERENCIA ESCOGIDA"

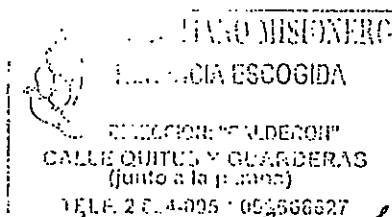
QUITO - ECUADOR

1010

AGO 2000

## NOMBRAMIENTO

En la ciudad de Quito, sector de Calderón con fecha, martes 15 de agosto del 2000. Se procede a nombrar la Junta Directiva del CENTRO CRISTIANO "HERENCIA ESCOGIDA", dejando como Representante Legal y Presidente de esta Institución, al señor **Ramón Javier Onofa Ganzález** con cédula de identidad 170726677-9, quien ha sido designado a este cargo por decisión unánime de los miembros de la iglesia.



*Mercedes Salguero*  
**MERCEDES SALGUERO**

Secretaria

C.C. 170364273-4

Confidencial

Ciudadanía 1770726477  
Dña GONZÁLEZ RAMÓN MARCELO  
PICHINCHA QUITO / GENEZAL SUAREZ  
05 AGOSTO 1962  
113-1 0100 0820 H  
PICHINCHA QUITO  
GONZÁLEZ SUAREZ 1962



ECUATORIANO \*\*\*\*\*  
CASABO  
SECUNDARIA  
SEGUNDO H ONOFA  
MARIA I GONZALEZ  
QUITO  
22/01/2016

ESPAÑOL  
SUSANA GONDALIFE VILLARREAL  
RESIDENCIAL



0304540



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CIRCUITOS REGIONALES - QUITO

CERTIFICADO DE VOTACION

137 - 8205  
137234770  
Dña GONZÁLEZ RAMÓN MARCELO  
PICHINCHA QUITO  
ALFARO  
137234770



La Notaria Septima de Quito  
da fe de la fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a 10 JUN. 2005

*[Signature]*  
Susana Gondalife Villarreal  
Notaria Septima de Quito

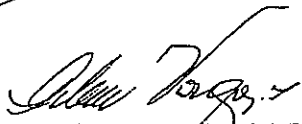


000035  
*[Signature]*  
Trank y  
Gino

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- A petición verbal del Doctor Diego Recalde Flores, portador de la matricula profesional signada con el número ocho mil ochocientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en mi Registro de Escrituras, protocolizo los comprobantes de pago y documentos que anteceden y que corresponden a la escritura de compra venta, otorgada por: Martha Erminia Franco Navarro y Otros, en favor del Centro Cristiano Misionero "Herencia Escogida", celebrada en esta Notaría con fecha veinte y tres de Mayo del dos mil uno, en diecisiete fojas útiles.-



Quito, 10 de Junio del 2005.

  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON


REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

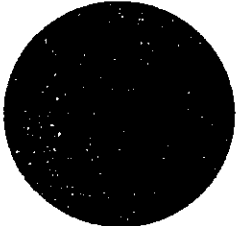


BB-0033692

R.P.Q.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada, rubricada y sellada por mí el Notario, en Quito, a los diez días del mes de Junio del dos mil cinco. Esta foja corresponde a la Compra Venta de Derechos y Acciones; Otorgada por: Martha Erminia Franco Navarro y Otros; A favor del Centro Cristiano Misionero "Herencia Escogida".

  
Dr. Luis Vargas Hinojosa  
Notario Séptimo del Cantón Quito



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CALDERÓN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 55440

Matrículas Asignadas.-

CALDE0005984 Derechos y acciones fincados en el predio situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

Jueves, 08 Septiembre 2005, 11:03:28 AM



Contratantes.-

FRANCO NAVARRO MARTHA ERMINIA en su calidad de VENDEDOR  
ATIENCIA TUFINO CESAR EDUARDO en su calidad de VENDEDOR  
HEREDIA MOSQUERA MERCEDES en su calidad de VENDEDOR  
ATIENCIA HEREDIA ANGELICA ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR  
SILVA GANGOTENA LUIS GILBERTO en su calidad de VENDEDOR  
UQUILLAS CHIRIBOGA BLANCA ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR  
LINCANGO COLLAGUAZO PEDRO en su calidad de VENDEDOR  
LINCANGO COLLAGUAZO MARIA MERCEDES en su calidad de VENDEDOR  
CENTRO CRISTIANO MISIONERO HERENCIA ESCOGIDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

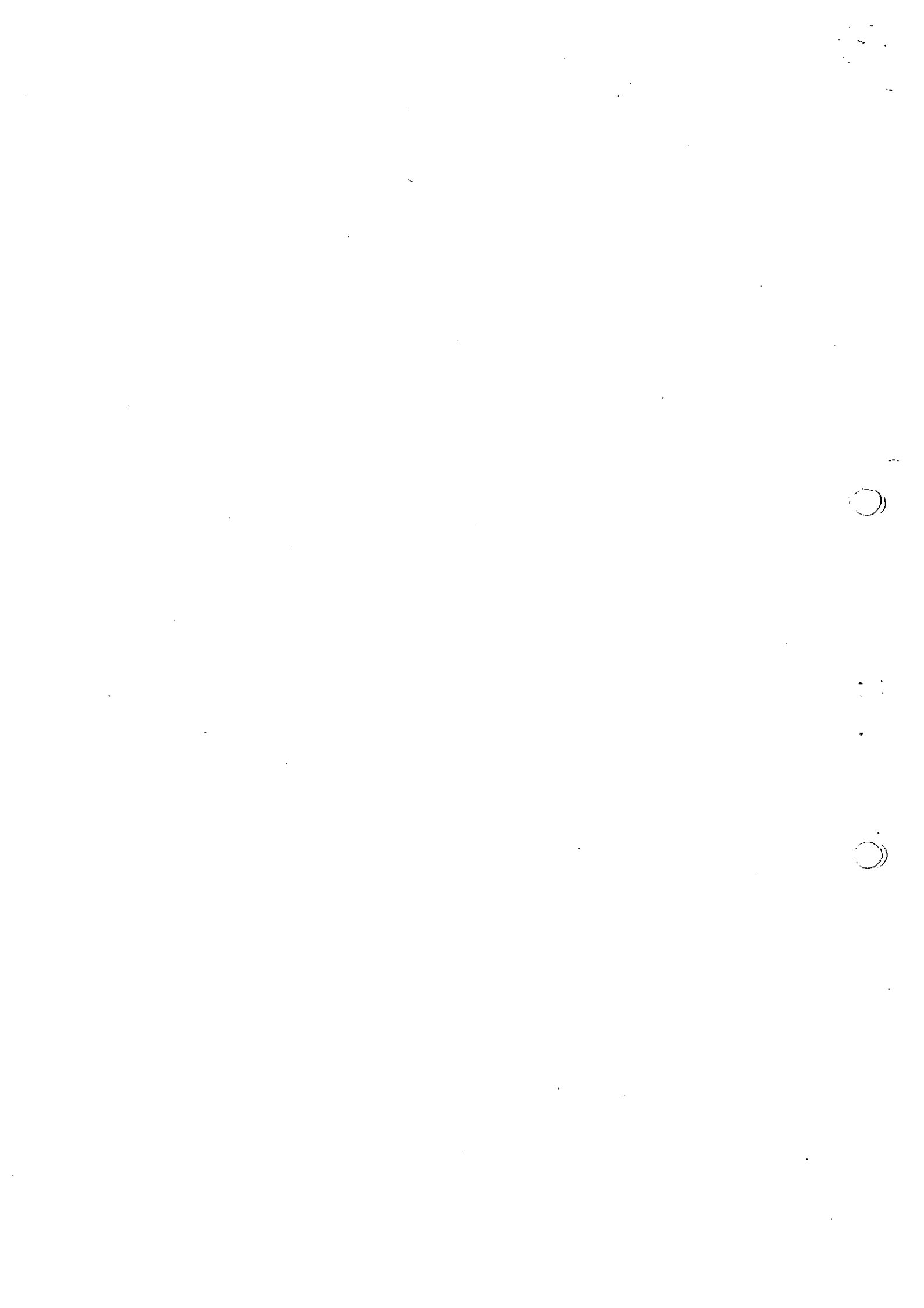
Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- LUIS GUERRÓN

BB-0033692



000034  
Treinta y cuatro





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by ROBERT FELIPE  
DÍAZ ULLAGUARI  
Date: 2018.10.16 10:49:38 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 283545**  
**Número de Petición: 347598**  
**Fecha de Petición: 5 de Octubre de 2018 a las 09:48**  
**Número de Certificado: 381401**  
**Fecha emisión: 15 de Octubre de 2018 a las 10:47**

Referencias:

1. 18/11/2011-PO-73511f-28360i-76781r
2. 20/10/2011-PO-67706f-26026i-70741r
3. 19/10/2011-PO-67446f-25930i-70484r
4. 08/09/2005-PRO-49878f-21767i-55440r
5. 27/07/2000-PO-38643f-18924i-44584r
6. 24/08/1994-PO-11453f-12767i-33227r \*\*\*\*\* 16/07/1969-1-320f-722i-12724r
7. 20/07/1994-PROP-9725f-10847i-28409r
8. 29/06/1967-1-213f-598i-09r

Tarjetas::T00000167730;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 953-UJERB-2018, de cuatro de julio del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de TERRENO, situado en la parroquia CALDERON de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

1. Cónyuges JESUS ISAIAS GUALOTO SIMBAÑA y VANESSA MARIELA MUÑOZ ZHICAY
2. Los cónyuges ALFREDO JAIME GUIZ MUEPAS y MONICA EULALIA GUALOTO SIMBAÑA
3. Cónyuges señores MILTON PATRICIO PILATUÑA GUAMAN y MARIA INES CACHIMUEL SANTACRUZ
4. CENTRO CRISTIANO MISIONERO HERENCIA ESCOGIDA ✓
5. Los cónyuges: MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO y MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA ✓

Treinta y tres  
000033



6. CARMEN ROSA GUAMAN CARRERA, casada

7. Los cónyuges JUAN JOSÉ GUAMÁN CARRERA y MARIA MAGDALENA SIMBAÑA GUALOTO. ✓

8. MARTIN GUAMAN y CARMELINA VINUEZA de GUAMAN. ✓

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. EL SIETE PUNTO DIECISEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señorita ROSA GUAMAN VINUEZA, soltera, según consta en la escritura pública otorgada el SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el diez y ocho de noviembre del dos mil once.
2. NUEVE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (9.50%) de derechos y acciones, mediante compra a la señorita ROSA GUAMAN VINUEZA soltera, según escritura pública otorgada el SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el veinte de octubre del dos mil once,
3. EL OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a antecedentes la señora MERCEDES GUAMAN VINUEZA según escritura pública otorgada el SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el diecinueve de Octubre de dos mil once.-
4. SIETE PUNTO TREINTA POR CIENTO (7.30%) de derechos y acciones, mediante compra a los señores MARTHA ERMINIA FRANCO NAVARRO, viuda, y otros según escritura otorgada el VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario Doctor Luis Vargas Hinostrza, e inscrita el OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.
5. LA SEXTA PARTE de los derechos y acciones, mediante compra hecha a Manuel Guamán Vinueza, según escritura celebrada el diez y seis de junio del dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL.
6. LA UNA SEXTA PARTE, de la siguiente manera: UNA PARTE, DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, de una sexta parte, mediante compra a Juan Guamán Tituaña y otros, según escritura celebrada el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. \*\*\*\* Y OTRA PARTE, DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, por herencia de los bienes dejados por Rosario Carrera Barahona, según consta en el sentencia de posesión efectiva inscrita el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa, r. 11557, mediante la cual el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, con fecha diez de abril de mil novecientos noventa, concede a favor de sus hijos: Carmen Rosa Guamán Carrera y otros, la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados. Habiendo la causante adquirido en junta de su cónyuge el señor Juan Guamán Tituaña, mediante compra a José Collaguazo según escritura otorgada el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, inscrita el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.
7. DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES de la UNA SEXTA PARTE, mediante compra a los CÓNYUGES JOSÉ FRANCISCO SIMBAÑA y MARÍA CRUZ GUALOTO según escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.
8. Derechos y acciones sobrantes de los derechos y acciones equivalentes a las Cuatro sextas partes, adquirido mediante compra a la señora Carmelina Carvajal, viuda; y otros, según escritura otorgada el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.- 90-4-264-293.- Con fecha veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa, se halla inscrito el testamento público abierto otorgado el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario doctor Nelson Galarza, en el cual se instituye como los herederos de Carmen Vinueza viuda de Guamán, sus hijos Vicente, Manuel, Mercedes y Rosa Guamán Vinueza.- 2009-SV-16479-1860.- Con repertorio número 38136, del registro de Sentencias Varias y con fecha VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, a las QUINCE horas y SIETE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo (22) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el veintiuno de Mayo del año dos mil nueve, (21-05-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: MARTIN GUAMAN YAJAMIN y CARMEN VINUEZA QUIROLA, en favor de sus hijos: ROSA GUAMAN VINUEZA, MERCEDES GUAMAN VINUEZA y VICENTE GUAMAN VINUEZA; y, de sus nietos: NELSON GUAMAN ALUISA, MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, MARIA ISABEL GUAMAN ALUISA y MARIA MANUELA GUAMAN ALUISA, por derecho de representación de su fallecido padre señor: MANUEL GUAMAN VINUEZA, quien a su vez era hijo de los causantes.- Dejando a salvo el derecho de terceros. \*\*\*\* Y aclaratoria según escritura pública otorgada el CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el catorce de julio de dos mil once, r. 49737, mediante la cual se aclara lo siguiente: "UNO.- en razón de que existe un error en el nombre de la causante Carmen Vinueza Quirola, error manifiesto en el certificado de Gravámenes que dice (Carmelina Vinueza de Guamán) se rectifica dicho error y se deja expreso de conformidad con la partida de matrimonio que se agrega que los nombre correctos son CARMEN VINUEZA QUIROLA , indicando que se trata de la misma persona que en junta de su marido señor Martín Guamán Yajamin adquirieron las cuatro sextas partes de derechos y acciones referidos.- DOS.- en razón que existe en la referida escritura la omisión la omisión de la superficie Total del lote dentro del cual se encuentran fincados los derechos y acciones por medio del presente instrumento se establece la SUPERFICIE TOTAL de conformidad con el levantamiento planimétrico debidamente protocolizado adjunto como habilitante, la superficie total es de (5580.49m2) CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS comprendido dentro de los linderos mencionados en la parte pertinente.- TRES.- en mérito al porcentaje establecido en el certificado de gravámenes que manifiesta de cuatro sextas partes de derechos y acciones que pertenecen a los comparecientes , quienes por medio de este instrumento manifiestan que se acogen a lo solicitado por las exigencias municipales del Ilustre Municipio de Quito exigencias que para los efectos de los catastros solicita las equivalencias fraccionarias sean invertidas a equivalencias numéricas en tal virtud la equivalencia del porcentaje fraccionario de las cuatro sextas partes de derechos y acciones referidos, queda invertida a equivalencia numérica del sesenta y seis punto sesenta Y cuatro por ciento, de derechos y acciones fincados en un lote de terreno ubicado en la parroquia de Calderón de este cantón, en tal virtud los tres hermanos Vicente



Guamán Vinueza, Rosa Guamán Vinueza, Mercedes Guamán Vinueza en calidad de herederos les corresponde el equivalente numérico del dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones a cada uno; porcentaje igual de dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones corresponde a los cónyuges Mario Ernesto Yajamín Lincango y María del Carmen Guamán Aluisa, en tal virtud por medio de la presente escritura se rectifica la equivalencia fraccionaria de las cuatro sextas partes de derechos y acciones ACLARANDO que dicho porcentaje queda invertido para los fines de ley a equivalencia numérica para cada propietario con los siguientes porcentajes: ROSA GUAMAN VINUEZA el dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; MERCEDES VINUEZA GUAMAN el dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; VICENTE GUAMAN VINUEZA el dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones; y a los cónyuges MARIO ERNESTO YAJAMIN LINCANGO Y MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA, de igual manera le corresponde el dieciséis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones que se encuentran fincados en el lote de terreno ubicado entre las calles Quitus e Independencia parroquia Calderón de este cantón.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se aclara que se revisan gravámenes únicamente como constan.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. \_\_\_\_\_

Responsable: NSCS

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

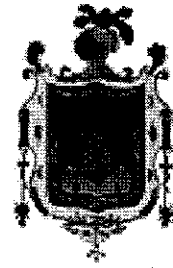
Treinta y dos  
000032







**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001



**BALCON**

**Predial Urbano**

Título de Crédito / Orden para Pago : 00004935667      Fecha Emisión : 2013-12-31  
 Año de Tributación : 2014  
 Identificación : 00001010101010      Fecha Pago : 2014-12-20  
 Contribuyente : CENTRO CRISTIANO HERENCIA ESCOGIDA

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 1331602006      Número de Predio : 0587551  
 Dirección :  
 Placa :

**INFORMACIÓN**

AREA DE TERRENO 5580.49 m2  
 AVALUO 391415.57 AREA CONSTRUCCION 1006.03  
 m2 AVALUO 183472.95 PATRIMONIO 41966.86 AV  
 ALUO TOTAL 574888.52 F.BASICA 0.301291-INDEPENDENCIA  
 LA ( S/N )

CONCEPTO	TOTALES
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	0.44
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	12.69
RECARGO PREDIAL	1.27
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	3.89
Subtotal :	18.29
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	18.29

Transacción : 9512252  
 Cajero : jpesantez

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 15 de noviembre del 2018

Treinta y uno  
 000031

